



POSGRADO EN GEOGRAFÍA

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CANDIDATURA AL GRADO DE DOCTOR (Normas Operativas)

Norma 23. El examen de candidatura al grado de doctor deberá presentarse a fines del cuarto semestre o, a más tardar, durante el quinto semestre, aprobarlo es un requisito indispensable para la obtención de dicho grado.

Norma 24. El jurado de examen de candidatura al grado de doctor estará integrado por tres sinodales. Para integrarlo el Comité Académico deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) Determinar la participación de miembros del comité tutor en el examen. El tutor o tutores principales no participarán en el jurado y sólo podrá ser incluido un miembro del comité tutor;
- b) Propiciar la participación de miembros de más de una entidad académica participante;
- c) Procurar que dos sinodales sean externos a la UNAM, los cuales podrán formar parte o no del sínodo final. Los sinodales deberán cumplir con los requisitos para ser tutor de doctorado en el Programa.
- d) Que los sinodales estén acreditados como tutores en el Programa, en otros Posgrados de la UNAM o de otras instituciones nacionales o extranjeras, con las cuales se tenga un convenio.

Norma 25. Para obtener la candidatura al grado de doctor se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- a) El comité tutor determinará si el alumno está preparado para presentar el examen;
- b) El Comité Académico, tomando en cuenta la propuesta del comité tutor y del alumno, integrará el jurado y lo hará del conocimiento de los interesados;
- c) El alumno será responsable de entregar al jurado los avances de su proyecto de investigación por escrito, quince días hábiles antes del examen, con el aval del tutor o tutores principales;
- d) El jurado recibirá la documentación necesaria previo al examen;
- e) El alumno se someterá a una réplica oral consistente en:
 - i. La evaluación de la capacidad reflexiva, crítica y de discusión del estudiante, a partir del análisis de un texto que le será entregado por el jurado el día del examen, y
 - ii. Una exposición de los avances de su proyecto de investigación.

Norma 26. Al finalizar el examen de candidatura al grado los sinodales deberán:

- a) Firmar el acta señalando el resultado con una de las siguientes notas:
 - i. Aprobado y candidato al grado de doctor;
 - ii. Aprobado y candidato al grado de doctor con recomendaciones, o
 - iii. No aprobado.
- a) En los casos i. y ii, el Comité Académico otorgará la candidatura al grado de doctor; c) En caso de no aprobar el examen, el Comité Académico podrá conceder otro examen por única vez, el cual deberá ser presentado a más tardar en un año contado a partir de la fecha de presentación del examen anterior,
- b) El Jurado una vez realizado el examen enviará el acta del mismo, junto con la evaluación fundamentada, al Comité Académico, y
- c) Si el alumno obtiene una segunda evaluación negativa será dado de baja del plan de estudios.